

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de ensanche en dos metros del pontón emplazado en el hectómetro 2 del kilómetro 1 del camino vecinal de Los Molinos a Collado Mediano.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—31.044)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de julio pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de urbanización y reforma de la plaza del Emperador Carlos V, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 8.878.318,56 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 143.478,98 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en

los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a las partidas correspondientes de los distintos Presupuestos Ordinario y Extraordinario en vigor.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.039)

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar las obras de ampliación de la calzada de la calle de Cea Bermúdez, entre las de Bravo Murillo y Guzmán el Bueno, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 19 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 23 y 3 de agosto pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación

del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.040)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación y concesión, por un período máximo de quince años, de un quiosco dedicado a la venta de flores en el paseo central de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, frente al núm. 63.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de septiembre de 1956.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.043)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Pérez Domínguez, plaza de Villaverde Alto y calle del Oxígeno, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 775.451,63 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y cuyo bastantado deberá efectuarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Cuantos licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pe-

setas 19.386,29 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarse las mismas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

El sobre deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Pérez Domínguez, plaza de Villaverde Alto y calle del Oxígeno».

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar las obras de pavimentación de la calle Pérez Domínguez, plaza de Villaverde Alto y calle del Oxígeno, y se compro-

mete tomar a su cargo dichas (la obra) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—31.042)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle del Tordo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 502.846,59 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y cuyo bastantado deberá efectuarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Cuando los licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 12.571,16 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarse las mismas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

El sobre deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle del Tordo».

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar las obras de pavimentación de la calle del Tordo, y se compromete tomar a su cargo dichas (la obra) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—31.041)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central efectuará mediante subasta la enajenación de dos carros aljibes y un carro con motor de explosión, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de enajenación lo siguiente:

Primero.—Dos carros aljibes, al precio mínimo de 500 pesetas unidad (quinientas pesetas).

Segundo.—Un carro con motor de explosión y tren amasador, al precio mínimo de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas).

El material objeto de venta podrá ser examinado en el Almacén Central de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, el día 25 de octubre de 1956, a las diez horas.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora; abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquel subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número, con Documento de Identidad (reseñándose este Documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para las enajenaciones de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece por los dos carros aljibes la cantidad de pesetas (en letra).

3.º Que ofrece por un carro con motor de explosión y tren amasador pesetas (en letra).

4.º Las ofertas, aunque se hagan por

los dos lotes, deberán concretar la cantidad que se ofrezca por cada uno de ellos.

5.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (5 por 100 de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

6.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios

Madrid, 21 de septiembre de 1956.
(O.—31.046)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Villasuso y cuatro pueblos más, Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.035.300,86 pesetas.

La fianza provisional, a 35.530 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.561) (O.—30.964)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Casas de Lázaro (Albacete).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 779.091,80 pesetas.

La fianza provisional, a 15.582 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.562) (O.—30.965)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de distribución de aguas potables de Montserrat (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de octubre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 763.342,28 pesetas.

La fianza provisional, a 15.267 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de octubre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—4.563) (O.—30.966)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1957

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de 28 de mayo de 1896 y en la Base 35 del Real Decreto-ley de 11 de mayo de 1926, se convoca a los contribuyentes de esta capital para la constitución de las Juntas Gremiales que habrán de proceder al reparto individual de la Contribución Industrial para el próximo ejercicio 1957, señalándose a continuación el lugar, día y hora en que se celebrarán las reuniones para la elección de cargos de las respectivas Juntas:

EN EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS.—Palacio de Justicia

Día 10 de octubre de 1956

A las siete de la tarde, epígrafe 1.022. Abogados.

EN EL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS.—Calle de Esparteros, núm. 11

Día 16 de octubre de 1956

EN LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO.—Calle de Alcalá, 69

Día 18 de octubre de 1956

Primera mesa:

A las nueve treinta de la mañana, epígrafe 4.—Ultramarinos.

A las nueve cuarenta y cinco, epígrafe 5.—Comestibles.

A las diez, epígrafe 6.—Abacerías.

A las diez quince, epígrafe 16.—Fiambres por menor.

A las diez treinta, epígrafe 17.—Dulces y pasteles.

A las diez cuarenta y cinco, epígrafe 18.—Pan y bollos.

A las once, epígrafe 20.—Tocino y jamón.

A las once quince, epígrafe 21.—Carne frescas.

A las once treinta, epígrafe 24.—Que- sos por mayor.

A las once cuarenta y cinco, epígrafe 27.—Harinas por menor.

A las doce, epígrafe 32.—Frutas por menor.

A las doce quince, epígrafe 34.—Pes- cados por menor.

A las doce treinta, epígrafe 35.—Le- cherías con establo.

A las doce cuarenta y cinco, epígrafe 37.—Lecherías sin establo.

Segunda mesa:

- A las nueve treinta de la mañana, epígrafe 38.—Huevos por menor.
- A las nueve cuarenta y cinco, epígrafe 39.—Aves y caza.
- A las diez, epígrafe 48.—Tejidos por mayor.
- A las diez quince, epígrafe 51.—Tejidos por menor.
- A las diez treinta, epígrafe 61.—Mercerías por menor.
- A las diez cuarenta y cinco, epígrafe 69.—Peleterías por menor.
- A las once, epígrafe 75.—Calzado fino por menor.
- A las once quince, epígrafe 76.—Calzado ordinario.
- A las once treinta, epígrafe 80.—Joyas por menor.
- A las once cuarenta y cinco, epígrafe 89.—Bisutería ordinaria por menor.
- A las doce, epígrafe 97.—Perfumerías por menor.
- A las doce quince, epígrafe 100.—Artículos de limpieza.
- A las doce treinta, epígrafe 101.—Cacharrerías.
- A las doce cuarenta y cinco, epígrafe 104.—Ferreterías por menor.

Día 19 de octubre de 1956

Primera mesa:

- A las nueve treinta, epígrafe 110.—Aparatos eléctricos por menor.
- A las nueve cuarenta y cinco, epígrafe 111.—Material eléctrico.
- A las diez, epígrafe 120.—Camas de metal dorado.
- A las diez quince, epígrafe 124.—Muebles de maderas finas.
- A las diez treinta, epígrafe 125.—Almonedas.
- A las diez cuarenta y cinco, epígrafe 126.—Alquiler de muebles usados.
- A las once, epígrafe 143.—Máquinas de coser y escribir.
- A las once quince, epígrafe 144.—Máquinas usadas.
- A las once treinta, epígrafe 150.—Instrumentos de física.
- A las once cuarenta y cinco, epígrafe 152.—Venta o alquiler de películas.
- A las doce, epígrafe 158.—Papel por mayor.
- A las doce quince, epígrafe 164.—Libros nuevos.
- A las doce treinta, epígrafe 165.—Libros usados.
- A las doce cuarenta y cinco, epígrafe 170.—Estampas.
- A las trece, epígrafe 190.—Aceite mineral.

Segunda mesa:

- A las nueve treinta de la mañana, epígrafe 197.—Almacenistas de maderas.
- A las nueve cuarenta y cinco, epígrafe 200.—Almacenistas de carbones minerales.
- A las diez, epígrafe 217.—Especuladores en aceite.
- A las diez quince, epígrafe 1.035.—Arquitectos.
- A las diez treinta, epígrafe 1.038.—Farmacias.
- A las diez cuarenta y cinco, epígrafe 1.042.—Odontólogos.
- A las once, epígrafe 1.043.—Callistas.
- A las once quince, epígrafe 328.—Bodgonos.
- A las once treinta, epígrafe 340.—Editores.
- A las once cuarenta y cinco, epígrafe 346.—Revistas.
- A las doce, epígrafe 348.—Internados con pensión completa.
- A las doce quince, epígrafe 349.—Academias de un solo profesor.
- A las doce treinta, epígrafe 348.—Academias con varios profesores.

Día 20 de octubre de 1956

Primera mesa:

- A las nueve treinta de la mañana, epígrafe 323.—Hoteles de lujo.
- A las nueve cuarenta y cinco, epígrafe 323.—Hoteles de 1.ª A.
- A las diez, epígrafe 323.—Hoteles de 1.ª B.
- A las diez quince, epígrafe 323.—Hoteles de 2.ª
- A las diez treinta, epígrafe 323.—Hoteles de 3.ª
- A las once, epígrafe 323.—Pensiones de lujo.

- A las once quince, epígrafe 323.—Pensiones y Fondas de 1.ª
- A las once treinta, epígrafe 323.—Pensiones y Fondas de 2.ª
- A las doce, epígrafe 323.—Pensiones y Fondas de 3.ª y Casas de Viajeros.
- A las doce treinta, epígrafe 323.—Casas de Huéspedes o de pupilos.

Segunda mesa:

- A las nueve treinta de la mañana, epígrafe 327, núm. 1.º—Restaurantes.
- A las nueve cuarenta y cinco, epígrafe 327, núm. 2.º—Restaurantes hasta 50 pesetas de minuta individual.
- A las diez, epígrafe 327, núm. 3.º—Casas de comidas o restaurantes económicos, no excediendo de 20 pesetas el precio de cubierto o comida.
- A las diez quince, epígrafe 327, número 4.º—Cafés con servicio de comidas.
- A las diez treinta, epígrafe 327, número 5.º—Cafés sin servicio de comidas.
- A las diez cuarenta y cinco, epígrafe 327, núm. 5.º—Los mismos, en kiosco.
- A las once, epígrafe 327, núm. 5.º—Los mismos, en espectáculos.
- A las once treinta, epígrafe 327, número 6.º—Bares y cafeterías con menos de cuatro mesas.
- A las once cuarenta y cinco, epígrafe 327, núm. 6.º—Los mismos, en kiosco.
- A las doce, epígrafe 327, núm. 6.º—Los mismos, en espectáculos.
- A las doce quince, epígrafe 327, número 7.º—Tabernas.
- A las doce treinta, epígrafe 327, número 8.º—Chocolaterías.
- A las doce cuarenta y cinco, epígrafe 327, núm. 9.º—Heladerías y horchaterías.

Día 22 de octubre de 1956

Primera mesa:

- A las diez de la mañana, epígrafe 1.063.—Gestores administrativos.
- A las diez treinta, epígrafe 1.064.—Agentes de la propiedad industrial.
- A las once, epígrafe 1.065.—Habilitados de Clases Pasivas.
- A las once treinta, epígrafe 1.071.—Agentes de noticias.
- A las doce, epígrafe 1.072.—Agentes de transportes.
- A las doce treinta, epígrafe 1.098.—Agentes de anuncios.

EN LA CAMARA OFICIAL DE LA INDUSTRIA.—Calle de las Huertas, 13

Día 18 de octubre de 1956

Tarifa 4.ª

Mesa única:

- A las nueve treinta de la mañana, epígrafe 900.—Hornos de bollos.
- A las nueve cuarenta y cinco, epígrafe 902.—Talleres de cesteros.
- A las diez, epígrafe 903.—Talleres de cajas de cartón.
- A las diez quince, epígrafe 906.—Marmolistas.
- A las diez treinta, epígrafe 907.—Maestros de albañilería.
- A las diez cuarenta y cinco, epígrafe 907.—Maestros poceros.
- A las once, epígrafe 913.—Pintores de brocha.
- A las once quince, epígrafe 922.—Electricistas.
- A las once treinta, epígrafe 923.—Fotógrafos con galería.
- A las once cuarenta y cinco, epígrafe 928.—Copistas de documentos.
- A las doce, epígrafe 930.—Grabadores sin tienda.
- A las doce quince, epígrafe 931.—Encuadernadores a mano.
- A las doce treinta, epígrafe 935.—Plateros compositores.

Día 19 de octubre de 1956

- A las nueve treinta de la mañana, epígrafe 941.—Ebanistas de lujo.
- A las nueve cuarenta y cinco, epígrafe 943.—Ebanistas sin tienda.
- A las diez, epígrafe 948.—Talleres de carpinteros.
- A las diez quince, epígrafe 957.—Prótesis dentaria.
- A las diez treinta, epígrafe 958.—Constructores de aparatos de ortopedia.
- A las diez cuarenta y cinco, epígrafe 966.—Herreros-cerrajeros.
- A las once, epígrafe 968.—Compositores de máquinas.

- A las once quince, epígrafe 976.—Limpiabotas en salón o tienda.

- A las once treinta, epígrafe 978.—Sastres con facultad de contrata.

- A las once cuarenta y cinco, epígrafe 980.—Sastres con géneros.

- A las doce, epígrafe 981.—Sastres sin géneros.

- A las doce quince, epígrafe 982.—Modistas con géneros.

- A las doce treinta, epígrafe 983.—Modistas sin géneros.

- A las doce cuarenta y cinco, epígrafe 994.—Tintoreros.

Al objeto de dar a conocer a todos los contribuyentes sus derechos y deberes en relación con la Contribución Industrial para el más exacto cumplimiento de las disposiciones que regulan la agremiación, cuyo fin esencial es armonizar el gravamen fiscal con la capacidad tributaria de cada uno de los contribuyentes agremiados, esta Administración de Rentas Públicas considera oportuno y conveniente recordar las siguientes reglas, que deberán tenerse en cuenta para la constitución de las Juntas Gremiales y posterior reparto de cuotas, todo ello de acuerdo con lo que disponen el Real Decreto-ley de 11 de mayo de 1926 ordenador de la Contribución Industrial, el vigente Reglamento del tributo y demás disposiciones en vigor:

Primera.—Tienen la obligación de constituirse en Gremio o Colegio los contribuyentes que ejerzan la misma industria, comercio o profesión que tengan la cualidad de agremiable a los efectos de esta Contribución cuando su número exceda de diez. Podrán, no obstante, constituirse en Gremio cuando no pasen del indicado número, si todos o la mayoría lo solicitan de esta Administración durante el mes de octubre próximo. (Base 35 y artículo 74.)

Segunda.—La renuncia a la agremiación deberá ser formulada, en su caso, mediante escrito en el que lo soliciten por lo menos las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos. (Base 35.)

Los industriales que, por haber renunciado en años anteriores a la constitución de Gremio, no han sido expresamente citados en la presente convocatoria, deberán, en su caso, comunicar a la Administración dentro del próximo mes de octubre su deseo de efectuar reparto gremial para el ejercicio de 1957, al objeto de proceder a la constitución de la respectiva Junta Clasificadora.

Tercera.—En el día y hora señalados para cada Gremio se procederá a la elección y constitución de la Junta Gremial encargada de efectuar el reparto de la Contribución. Cada Junta se constituirá en la siguiente forma:

a) Un clasificador por cada 50 agremiados, elegido por el Gremio.

b) El Administrador de Rentas Públicas o funcionario que le sustituya, que hará las veces de Presidente, y los demás funcionarios que el Administrador pueda designar, sin que excedan de uno por cada cien contribuyentes o fracción.

c) Uno o varios representantes de la Cámara de Comercio o de la Industria, designados por estas Corporaciones, a razón de uno por cada cien agremiados o fracción.

Los clasificadores deberán elegir de entre ellos mismos uno como Síndico y otro como sustituto, que presidirán cuando no lo hiciere el funcionario de la Administración más caracterizado. (Base 36.)

Cuarta.—Designado el número de los clasificadores que deban formar parte de la respectiva Junta, se procederá a su elección, y al objeto de que tengan representación en el Gremio los mayores, medianos y pequeños contribuyentes, el Presidente pondrá de manifiesto los componentes de cada Sección por razón de las cuotas que hayan satisfecho. Se nombrará un número igual de clasificadores de cada Sección y en el caso de que el número de clasificadores sea menor de tres se hará un sorteo previo para determinar las secciones en que se ha de hacer el nombramiento de los que correspondan. Igualmente se procederá al sorteo en el caso en que existiera exceso sobre aquella igualdad. La elección se hará por mayoría de votos entre los contri-

buyentes de cada Sección y todos los concurrentes al acto deberán estar provistos del recibo que justifique estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial. No podrán ser reelegidos para los cargos de Síndicos y Clasificadores aquellos que los hubieren desempeñado en el último reparto gremial. (Artículos 83 y 87.)

Quinta.—Recibidas por los Síndicos las listas de los contribuyentes que constituyen el Gremio, formuladas por esta Administración, procederán, en unión de los Clasificadores, a establecer las bases a que hayan de ajustarse para verificar el reparto, fijándolas en función del capital, volumen de ventas, elementos principales de la explotación, importancia industrial de la calle en que esté establecido el contribuyente, etc., y harán constar dichas bases en un acta que deberá formar la cabeza del reparto. (Artículo 94 y Base 37.)

Sexta.—Las Juntas Gremiales deberán observar en todo momento la máxima equidad en el reparto de cuotas en la forma que permita la elasticidad determinada entre el séxtuplo y la sexta parte de la Tarifa por la Base 37 de la Ordenación del tributo.

Séptima.—Cada Gremio será solidariamente responsable del importe total de las cuotas normales de Tarifa, con el aumento o reducción correspondiente por consecuencia de lo dispuesto en el artículo 104, que forma la suma mínima repartible por el Gremio. (Base 34 y artículo 82.)

Octava.—Las sociedades anónimas, comanditarias por acciones y demás de responsabilidad limitada, excepto si su capital fiscal fuere superior a cinco millones de pesetas o si, comprendido entre 500.000 y 5.000.000 optaron, en su día, por el régimen de cuota mínima sobre el capital en sustitución de la cuota Industrial, así como las sociedades colectivas, las comanditarias simples, las cooperativas, las comunidades de bienes y las empresas individuales sujetas a tributar por Tarifa 3.ª de Utilidades, cualquiera que sea la cuantía de su capital, habrán de ser incluidas en los respectivos Gremios; pero cuando se asigne a alguna de ellas cuota mayor que la normal o de Tarifa, el importe del exceso o diferencia entre esta última y la señalada a tales entidades aumentará la cantidad total a repartir por el mismo Gremio, pero solamente en la proporción o tanto por ciento del cociente que resulte de dividir dicho exceso por la cuota señalada a la misma empresa contribuyente. (Disposición 4.ª de la Tarifa 3.ª de Utilidades.)

Novena.—El reparto de las cuotas individuales habrá de señalarse en números enteros, y en caso de necesidad las cifras decimales que completen la cantidad total del reparto se aplicará a un solo individuo. Una vez terminado el reparto se formarán por duplicado las relaciones de los agremiados con la cuota asignada a cada uno. Un ejemplar será remitido seguidamente a esta Administración de Rentas Públicas y el otro estará a disposición de los agremiados para su examen durante el término de quince días en el local designado al efecto, publicándose en uno o dos periódicos de mayor circulación de esta capital el anuncio de exposición de reparto. El mismo día en que sea expuesto se notificará a todos y cada uno de los agremiados la cuota que tienen señalada y todo el que se considere perjudicado por la clasificación podrá formular alegación de agravio ante la Segunda Junta Gremial, dentro del plazo de quince días en que permanecerá expuesto el reparto. Contra los actos de clasificación producidos por la Segunda Junta Gremial podrá reclamarse en la vía económico-administrativa en los siguientes casos: a) Por supuesto agravio absoluto; b) Por supuesto agravio relativo; y c) Por exceso fiscal. (Base 39.)

Las reglas generales que han quedado expuestas son las que, sustancialmente, han de regir para la agremiación. No obstante, en la Sección de Contribución Industrial de esta Administración serán resueltas cuantas dudas puedan surgir a los contribuyentes, tanto en la constitu-

ción de las Juntas Clasificadoras como en el reparto contributivo.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.— El Administrador de Rentas Públicas, Agustín A. Muñoz Aguilar.

(G. C.—4.550)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (LEJIAS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 26, a las siete treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.— El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.722) (O.—31.055)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CERVEZAS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 27, a las trece horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.— El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.721) (O.—31.054)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (FRIO INDUSTRIAL), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 25, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.— El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.720) (O.—31.053)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (CHOCOLATES Y BOMBONES), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 25, a las una cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.— El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.719) (O.—31.052)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 24, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.— El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.718) (O.—31.051)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (HELADOS, JARABES Y TURRONES), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 28, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.— El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.717) (O.—31.050)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (CARAMELOS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 25, a las una treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.— El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.716) (O.—31.049)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (TORREFACTORES, ESTUCHISTAS Y SUCEDANEOS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 27, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, a 22 de septiembre de 1956.— El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.715) (O.—31.048)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días, y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente núm. 3.863/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Viuda de Alzuru Magarano, domiciliada en Madrid, calle Luca de Tena, núm. 7.

Una máquina de cortar mármoles, marca «Masana Poñol», movida por motor de transmisión de 10 caballos, con sus correspondientes accesorios.

Tasada en la suma de quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Luca de Tena, número 7, siendo su depositario don Ricardo Vallés Artajona.

(C.—12.771)

Expediente núm. 4.061/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Lorenzo Bermejo Muñoz, domiciliada en Madrid, calle Alcalá, núm. 179.

Una lámpara de comedor de cuatro brazos, en metal y bronce, en buen uso.

Tasada en la suma de doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcalá, núm. 179, siendo su depositario don Lorenzo Bermejo.

(C.—12.772)

Expediente núm. 716/55, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rafael Ruiz Martínez, domiciliada en Madrid, calle Embajadores, núm. 100.

Una máquina de coser, marca «Singer», núm. 9.980.709.

Tasada en la suma de seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Embajadores, número 100, siendo su depositaria doña Dolores Ruiz López.

(C.—12.773)

Expediente núm. 4.036/55, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Eliseo Fernández Martínez, domiciliada en Madrid, calle Los Vascos, núm. 3.

Tres sillas y un sillón de mimbre; una mesa camilla; un armario con cuerpo de luna; una mesita de noche; un perchero; un comedor de mesa extensible; dos aparadores y seis sillas tapizadas; un clasificador con cierre de persiana; cuatro sillas y un sillón de despacho, en buen uso; un armario de dos cuerpos; una mesa de cocina, en madera de pino.

Tasados en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Los Vascos, núm. 3, siendo su depositaria doña Presentación Lizarán.

(C.—12.774)

Expediente núm. 4.075/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Lázaro y Lumbreras, domiciliada en Madrid, calle Lavapiés, núm. 14.

Un armario de madera de tres cuerpos, en buen estado de conservación, 600 pesetas; una mesa de comedor y tres sillas con asiento y respaldo de cartón piedra, en mal uso, 100 pesetas.

Tasados en la suma de setecientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Lavapiés, núm. 14, siendo su depositaria doña Carmen Almistre.

(C.—12.775)

Expediente núm. 4.110/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Fernando Corralón Bernabé, domiciliada en Madrid, calle Alonso Cano, núm. 26.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, en perfecto estado de funcionamiento, 3.500

pesetas; un comedor, compuesto de aparador, trinchero y mesa y seis sillas con asiento de madera, 500 pesetas; una mesa de despacho con cinco cajones, 200 pesetas; un armario librero con tres puertas de cristal, 300 pesetas; una mesa pequeña de máquina, con tres cajones, 100 pesetas; una máquina de coser, marca «Alfa», en buen uso, 1.400 pesetas.

Tasados en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alonso Cano, número 26, siendo su depositario don Andrés Contreras García.

(C.—12.776)

Expediente núm. 4.164/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Hilario Muñoz Sampeiro, domiciliada en Madrid, calle García de Paredes, núm. 62.

Un despacho estilo español, compuesto de mesa, armario de tres cuerpos, librería, un sillón, tres sillas y una mesita auxiliar.

Tasados en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, García de Paredes, número 62, siendo su depositaria doña Herminia Camacho.

(C.—12.777)

Expediente núm. 4.169/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Hernán Blancas Fernando y Eladio San José Abuin, domiciliada en Madrid, calle Reyes, núm. 15.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», muy usada, 900 pesetas; una mesa de despacho, en uso regular, y con cinco cajones, 300 pesetas; un tablero de dibujo y dos sillas corrientes, 100 pesetas.

Tasados en la suma de mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Reyes, núm. 15, siendo su depositario don Antonio Zapardiel.

(C.—12.778)

Expediente núm. 4.186/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Exportaciones Mangle (S. A.), domiciliada en Madrid, calle Montera, números 25 y 27.

Una mesa de despacho y un sillón.

Tasados en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Montera, 25 y 27, siendo su depositario don Juan José Gil Bellido.

(C.—12.779)

Expediente núm. 4.214/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Industrias Otamendi, domiciliada en Madrid, calle Pilarica, núm. 37.

Un torno mecánico, marca «Astia», con motor acoplado de 2 HP.

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Pilarica, núm. 37, siendo su depositario don Angel Otamendi.

(C.—12.780)

Expediente núm. 4.290/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Roberto Arche Plaza, domiciliada en Madrid, plaza del Carmen, núm. 1.

Dos sillas iguales tapizadas en tela rameada; un sillón de orejas, en madera de caoba, tapizado; dos silloncitos de madera corriente, tapizados; dos sillones y una silla tapizados; un aparato de radio, marca «Kadete», de cinco lámparas; un perchero de estilo español, con luna; dos sillones y una mesita de centro.

Tasados en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza del Carmen, número 1, siendo su depositaria doña Presentación Rey Aguado.

(C.—12.781)

Expediente núm. 4.332/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Viuda de Alzuru Magarazo, domiciliada en Madrid, calle Luca de Tena, núm. 7.

Tasado en trescientas cincuenta pesetas.

Y encontrándose depositado en el domicilio de Infanta María Teresa, 7, siendo su depositario don Robustiano Castaño, con domicilio en Padilla, núm. 51. (C.—12.835)

Expediente núm. 5/55, a instancia de la Mutualidad Laboral de Artistas contra Adolfo Mendiri Tello, con domicilio en Maestro Lasalle, 26 (Colonia de los Pinares), sobre un crédito laboral.

Un perchero y una mesa costurero, con lámpara, en 40 pesetas; una mesa centro, dos taburetes y dos butacas, 100 pesetas; un comedor, compuesto de aparador, trinchero, mesa y seis sillas y lámpara, 500 pesetas; un reloj, sin marca, de pared, 350 pesetas; un armario de tres cuerpos, con luna central, 700 pesetas; dos mesitas de noche, 80 pesetas; una mesa cocina y armario con dos puertas, 60 pesetas; un armario ropero de un cuerpo y con luna, 400 pesetas; dos mesillas de noche, 60 pesetas; un armario ropero, de pino, sin sangrar, 400 pesetas; otro armario con una puerta de dos hojas, 350 pesetas.

Todo ello tasado en tres mil cuarenta pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la calle Maestro Lasalle, núm. 26, y siendo su depositaria doña María Luisa Villarrubia Vicente. (C.—12.836)

Expediente núm. 4.004/55, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rafael Benito Santacruz, domiciliada en Madrid, calle Valverde, núm. 20.

Dos marcos artísticos para espejo cuadros, decorados en dorado.

Tasados en la suma de ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio. Valverde, núm. 20, siendo su depositario don José García del Toro. (C.—12.837)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 5 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 18 de septiembre de 1956.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: I. de Tejuca del Cueto.—Es copia.

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, y en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, y a término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados y tasados a las Empresas que a continuación se reseñan.

Prima núm. 435/54, a instancia del Instituto Nacional de Previsión contra la Empresa Rafael Benito Santacruz, con domicilio en Madrid, Valverde, núm. 20.

Un aparato de radio, tipo americana, de cinco válvulas, 1.000 pesetas; una mesa cuadrada en madera de haya, barnizada a muñeca a su color, 400 pesetas; un aparador de un cuerpo con tres cajones y dos trampillas, en madera de haya, 600 pesetas; un trinchero, haciendo juego al anterior, 450 pesetas; seis sillas, con el asiento tapizado en madera de haya, 600 pesetas; una mesa de despacho en madera de pino, con siete

cajones, barnizada en caoba, 500 pesetas; un armario biblioteca, con varios libros de decoración, en madera de pino, teñido de caoba, 1.000 pesetas; un armario ropero de tres cuerpos, con luna en su parte central, en madera de haya, 1.850 pesetas; un armario de tres cuerpos, en madera de haya, con tres lunas biseladas, teñido en palo santo, 1.750 pesetas; una báscula de plataforma, de 500 kilogramos de fuerza, marca «Pibemal», 250 pesetas; una engletadora para hacer los engletes, 300 pesetas; cuatro bancos de carpintero, 400 pesetas; un sofá tapizado en seda, 200 pesetas.

Tasados en la suma de ocho mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Palma, núm. 31, siendo su depositario don Rafael Benito Santacruz. (C.—12.838)

Prima núm. 255/55, a instancia de la Compañía de Seguros «Hermes» contra la Empresa Antonio Marot Torija, con domicilio en Madrid, San Sebastián, número 2.

Un reloj de mesa, automático, marca «Atrísat Sueco», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de San Sebastián, número 2, siendo su depositario don Antonio Marot Torija. (C.—12.839)

Expediente núm. 374/55, seguido por la Mutualidad de la Construcción contra Francisco Uceda Valverde, con domicilio en la calle Urgel, 14, sobre pensión de larga enfermedad.

Un armario ropero de tres cuerpos, con luna interior, de color claro; una mesa de comedor, cuadrada, color nogal, y siete sillas tapizadas, del mismo color nogal.

Tasado todo ello en quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la calle Urgel, núm. 12, siendo su depositario don Francisco Uceda Valverde. (C.—12.840)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 5 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, a 18 de septiembre de 1956.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.—(Es copia.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

A este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, ha correspondido, por repartimiento, solicitud deducida en nombre del ilustrísimo señor don Joaquín Manuel Rodríguez de Gortazar, natural de Jalco (Méjico), mayor de edad, casado, diplomático, de esta vecindad, para que se le autorice para formar con sus dos apellidos uno solo, compuesto «Rodríguez de Gortazar», seguido del «de Llano» como segundo, autorización que será extensiva a su hijo don Fernando Ignacio, natural de Caracas, para que, en lo sucesivo, use los apellidos Rodríguez de Gortazar y Pérez; y se hace público esta solicitud, a fin de que puedan presentar su

oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., firmado: Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados. (A.—5.942)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen autos incidentales a instancia de don Luis Alvarez Bailac, contra doña Carmen Rodríguez Barrera, asistida de su esposo don Julio Fernández Fernández; don Félix Carrascosa González, don Eduardo López Fariñas, doña Irene de la Cruz y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento; en cuyos autos, por providencia de veintiocho de abril último, se acordó requerir a los referidos demandados para que en el plazo de cinco días hicieran efectiva la cantidad de novecientas dieciocho pesetas noventa y cinco céntimos, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo, y cuarenta y dos pesetas más por los derechos de sello y registro de Cancillería del expresado Tribunal y de la Audiencia Territorial de esta capital, más las costas que se causen para exacción de dichas cantidades, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifican.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don Félix Carrascosa González, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado). (C.—12.843)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en los autos sobre resolución de contrato de arrendamientos que se tramitan a instancia de don Juan Maldonado Joyanes, contra doña Pilar Arteaga Ger y otro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de varios bienes muebles, embargados a dicha demandada, que han sido tasados en la suma de tres mil cincuenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de octubre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el demandante don Juan Maldonado, domiciliado en esta capital, calle de Monte León, número seis.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—5.945)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos segui-

dos en este Juzgado a instancia de don Domingo de Irigoyen Larrañaga, contra don Emilio Casasempere Juan, por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, del vehículo automóvil marca «Peugeot», modelo doscientos uno, matrícula BU dos mil cuatrocientos ochenta y nueve; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso segundo, el día seis de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil pesetas, en que ha sido tasado dicho vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y el vehículo podrá examinarse en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano. (A.—5.944)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa ciento cuarenta y seis, de mil novecientos cuarenta y nueve, por desobediencia, contra José Félix del Alcázar López de Calle, se anuncia la segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, los bienes embargados a dicho procesado, que consisten en: Una mesa de nogal, tamaño mediano; una rinconera de nogal; una librería de nogal, con tres repisas; una estantería de nogal, con dos repisas; un tresillo, forrado de tela color granate, y un armario de nogal con dos cuerpos y una luna interior.

Advertencias

Primera

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia del Juzgado de instrucción número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintitrés de octubre próximo, a las doce de la mañana.

Segunda

Servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por el que se anunció la primera, o sea la cantidad de mil novecientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado, antes de la hora señalada, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero; y

Quinta

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de José Félix del Alcázar López de Calle, con domicilio en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número setenta y tres, octavo.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (B.—6.729)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Pedro Medina y García Quijada, en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Jiménez Cano y Compañía», contra don Antonio López Chacón y su esposa doña Josefa Gallego Sánchez Quintanero, declarados en rebeldía, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala de audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Orgaz, el día veinte de octubre próximo, a las doce de su mañana, las fincas embargadas a dichos demandados, que son las siguientes:

Primera

Una tierra en término municipal de Yébenes, al sitio denominado de la Morena, de haber cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas ochenta y un áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Pedro Marín; Este y Sur, los de Andrés Pastrana, y Oeste, de don Francisco Herreros.

Segunda

Otra tierra en el mismo término municipal, al sitio denominado Arroyo de Orgaz, llamada la del Junto, de haber tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea noventa y siete áreas y treinta centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Juan Pastrana; Este y Sur, los de don Angel Herencia, y Oeste, Francisco Salas; y

Tercera

Tierra en repetido término, al sitio denominado del Ventorrillo, próxima a la casa de las Antonas, de haber dos hectáreas ochenta y un áreas ochenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Carretas, que pasa por la casa antes dicha; Mediodía, tierra de herederos de don Eloy Chacón; Poniente, otra de don Manuel Marín, y Este, Ulpiano Quintanero. Inscrita en el Registro Civil, digo, de la Propiedad de Orgaz.

Las mencionadas fincas salen a subasta por el tipo en que han sido tasadas: la primera, de veinticinco mil trescientas sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos; la segunda, de veintitrés mil seiscientos setenta y seis pesetas, y la tercera, de treinta y tres mil ochocientos veinticuatro pesetas con setenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los tipos en que han sido tasadas cada una de dichas fincas, pudiendo hacer postura por todas ellas o por cada una separadamente.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de cada uno de los indicados tipos.

Que los títulos de propiedad de las referidas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo de conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el anterior edicto ha sido expedido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—(Firmado).

ticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Doy fe.—(Firmado). (A.—5.946)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se sigue expediente promovido por doña Evarista Luciana Gómez Sánchez, en solicitud de que se le conceda autorización para usar el nombre de Lucía Evarista, en lugar del de Evarista Luciana, que le fué puesto en el Registro Civil del Juzgado de Paz de Yélamos de Abajo, toda vez que por el nombre de Lucía Evarista siempre ha sido conocida en todas sus relaciones, tanto oficiales como particulares, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les concede el preteritorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Emilio Aguado.

(A.—5.943)

M A H O N

EDICTO

Don Miguel Pastor López, Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria del industrial de esta Plaza don Eduardo Blatter Amacher, declarada a instancias del acreedor don José Florit Anglada, que se halla representado por el Procurador don Juan Mesa Blanc; se ha señalado el próximo día veintinueve de los corrientes, y hora de las once de su mañana, y en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Claustro, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mahón, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Molina Rubio.—El Juez de primera instancia, Miguel Pastor López.

(G. C.—4.730) (A.—5.947)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos noventa y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, y que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungría, en concepto de apoderado de don José del Peral Tejero; y de la otra parte, como demandado, don Jorge Torrico Alonso, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado en autos por el Letrado don Manuel Salgado Durán, y los ignorados herederos de don Pedro Torrico Pozuelo, éstos declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungría, en representa-

ción de don José del Peral Tejero, y desestimando las excepciones opuestas por el demandado don Jorge Torrico Alonso, debo condenar y condeno a los demandados don Jorge Torrico Alonso e ignorados herederos de don Pedro Torrico Pozuelo, a que, una vez firme esta sentencia, paguen al demandante don José del Peral Tejero la cantidad de siete mil doscientas ochenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos, importe del principal reclamado; el interés legal de esa cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interposición judicial y al pago de las costas de este proceso, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Pedro Torrico Pozuelo, y por lo que a ellos se refiere, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Pedro Torrico Pozuelo y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—5.940)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 319, de 1956, seguido en este Juzgado contra María Sáiz Orinosa, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de julio de 1956.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo público, contra María Sáiz Orinosa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho denunciado origen de estas diligencias a la denunciada María Sáiz Orinosa, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada, María Sáiz Orinosa, domiciliada en Madrid últimamente, hoy en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1956.

(B.—6.035)

JUZGADO NUMERO 16

En expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 57, de 1956, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 del mes de julio de 1956.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Pedro Aragonés Alonso, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Nieto García y Fernando Martínez Caballero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Nieto García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; y que asimismo debo de absolver y absuelvo al también denunciado Fernando Martínez Caballero, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audien-

cia pública en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificar en forma la sentencia dictada por este Juzgado al denunciado Francisco Nieto García, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1956.

(G. C.—3.710)

(B.—5.792)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 653, de 1955, por escándalo y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 22 del mes de marzo y año de 1956. El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Robles Sánchez Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Robles Sánchez Sánchez a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y que asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a Angel Martínez Uria, declarando de oficio la otra mitad de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leida y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su pronunciamiento.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Robles Sánchez Sánchez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de agosto de 1956.

(G. C.—4.197)

(B.—6.238)

VITORIA

En el juicio de faltas que luego se dirá ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Vitoria, a 6 de julio de 1956.—El señor don José Casanova y Tejera, Juez municipal de la misma y su distrito, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por hurto, en el que son parte: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cipriano Cachorro y Martín, de sesenta y siete años de edad, viudo, natural de Madrid, brigada músico de segunda retirado y vecino de Madrid, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Cipriano Cachorro y Martín a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Provincial, y al pago de las costas del juicio, como autor y responsable de una falta de hurto; quedando a disposición del acusado los efectos del mismo obrantes en este Juzgado.

Y para que tenga lugar la notificación del acusado librese exhorto al señor Juez municipal Decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Casanova (rubricado).

Y para que sirva de notificación al acusado, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente en Vitoria, a 26 de julio de 1956.

(G. C.—4.065)

(B.—6.055)

AVISO

Tomás García Herrero, Ciudad de Barcelona, 14, cede restaurante a Avelino Barrio Lorenzo. Dicho establecimiento libre de toda carga y gravamen. Si alguno se cree con derecho reclame hasta el día 25 de octubre de 1956 al nuevo dueño, Arlabán, 4, «La Concha».

(A.—5.941)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 44